



SANTA FE, 10 de octubre de 2019.

VISTA la Resolución Rectoral N° 2034 del año 2016 por la cual se crea la Comisión de Reparación Documental contra el Terrorismo de Estado y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tenía por objeto detectar y reparar los casos en los que se hubiera producido una cesantía o expulsión de quienes se desempeñaban como docentes, personal no docente y estudiantes durante los años comprendidos en el período 1974-1983, encubriendo razones de persecución política en causales meramente aparentes;

Que dicha Comisión encargó la tarea al Programa Historia y Memoria de la Universidad;

Que el citado Programa produjo un informe cuya introducción se acompaña como anexo;

Que de dicho informe se desprende la nómina de estudiantes, personal docente y no docente expulsados y cesanteados, como así también docentes, no docentes, estudiantes y graduados que hayan sido desaparecidos y asesinados por el accionar del terrorismo de Estado;

Que, además, como las especiales circunstancias referidas en el informe implican que puede haber casos no incluidos en la nómina, la lista debe considerarse abierta, de modo que puede ser modificada a medida que se tome conocimiento de nuevas evidencias;

Que la comunidad universitaria de la UNL asume la presente como un acto de Memoria y Reparación, en los términos en los que el Estado Argentino se obliga de acuerdo a la incorporación de los tratados y convenciones de derechos humanos a nuestra Constitución Nacional,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la Reparación Documental de los legajos de las personas incluidas en la nómina elaborada por la referida Comisión que obra como Anexo de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia en los legajos existentes, de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral o estudiantil de todas aquellas personas que fueron víctimas de persecución política.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la condición detenido-desaparecido o asesinado, en los legajos personales de docentes, personal no docente y estudiantes de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Poner a disposición la Resolución y su Anexo en el Museo y Archivo Histórico de la Universidad para su consulta, como así también todos los antecedentes de la investigación.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Programa Historia y Memoria la recepción e investigación de nuevos casos.

ARTÍCULO 6°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Secretaría de Extensión Social y Cultural y a la Dirección de Comunicación Institucional y pase a la aludida Secretaría para su conocimiento, notificaciones que correspondan y demás efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **437**